

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia

2026/00335 *Anuncio de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la información pública de la solicitud de la autorización administrativa y de construcción relativa al proyecto "PSFV Pirámide". Expediente: ATALFE/2023/14/46.*

ANUNCIO

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción en suelo no urbanizable, ocupación de vías pecuarias y ocupación de terrenos en monte de utilidad pública, correspondientes a la central PSFV Piramide y su infraestructura de evacuación, con Pmáx total de los módulos fotovoltaicos (pico): 2,939 MW (3.235,89 kW teniendo en cuenta la bifacialidad del 10 %), Pnom de los inversores: 2,487 MW y capacidad de acceso concedida: 2,487 MW, en Picassent (Valencia). Expte ATALFE/2023/14/46.

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, y su modificación por Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania.

- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Solar 2040, SLU, NIF B678XXX93 y con domicilio social en Calle Ingeniero Lafarga, 2 Entresuelo, 03002 Alicante (Alicante).

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada PSFV Pirámide, con potencia a instalar 2,487 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.



Emplazamiento grupos generadores: Polígono 4, parcelas 39-103-151, del término municipal de Picassent (Valencia).

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 3, parcela 9002 y polígono 4, parcelas 76-78-9015, del término municipal de Picassent (Valencia).

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

-Proyecto planta y de la infraestructura de evacuación. Denominación: "Proyecto de instalación generadora fotovoltaica de conexión a red 2.487 kW 'PSFV Pirámide".

-Estudio de Integración Paisajística.

-Documento Ambiental

-Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

-Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

-Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

-Certificado del Ayuntamiento sobre el Plan de Participación.

-Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

-Separatas dirigidas a:

- Ayuntamiento de Picassent.
- Dirección General Medio Natural y Animal.
- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SA.U.
- Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana.
- Sociedad de Regantes Pozo Sagrada Familia.

Presupuesto: 1.448.943,85 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada "PSFV PIRÁMIDE" de 2.939,40 kWp sin bifacialidad y 3.235,89 con bifacialidad del 10 %, está compuesta por un campo generador de 5112 módulos fotovoltaicos monocristalino-bifaciales de 575 Wp y 633 Wp con bifacialidad del 10 %, montados sobre estructura fijada a suelo mediante una hincas de acero galvanizada clavada directamente en el terreno con una inclinación de 25° y orientación sur. Estos módulos fotovoltaicos se conectan a 6 inversores de 352 kW y 3 inversores de 150 kW, con salida en 800V. Esto supone una potencia nominal de inversores de 2.487



kW. A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión de los transformadores para elevar la tensión y celdas de Media Tensión mediante una línea subterránea.

La instalación albergará 2 transformadores de elevación de tensión de 0,8kV a 20kV, de 1.600 kVA cada uno, ubicados en sendos centros de transformación (CT1 y CT2).

El centro de transformación CT1 será bajo envolvente monobloque de hormigón tipo caseta de instalación en superficie y maniobra interior CTA 3B. El transformador de elevación estará conectado a un conjunto de celdas modulares formado por una celda de línea y una celda de protección mediante interruptor automático. Además del transformador de elevación, este centro de transformación estará equipado con un transformador reductor 0,8/0,4kV de 3 kVA para el correcto funcionamiento de servicios auxiliares (inversores, sistemas de vigilancia de planta y monitorización, alimentación de relés de seguridad de red, y alumbrado interior del CT).

El centro de transformación CT2 será bajo envolvente monobloque de hormigón tipo caseta de instalación en superficie y maniobra interior CTA 7B. El transformador de elevación estará conectado a un conjunto de celdas modulares formado por una celda de línea, tres celdas de protección mediante interruptor automático y una celda de medida en media tensión. Además del transformador de elevación, este centro de transformación estará equipado con un transformador reductor 0,8/0,4kV de 3 kVA para el correcto funcionamiento de servicios auxiliares

La línea subterránea de interconexión de media tensión (20 kV) transcurrirá íntegramente por la parcela 39 y unirá ambos centros de transformación CT1 y CT2 tendrá una longitud de 293 m, estará formada por un conductor RH5Z1 12/20kV 3x(1x150/16) de aluminio.

La línea de evacuación está constituida por 2 tramos:

-Tramo desde CT2 hasta el CEMT de la planta 'PSFV El Llano'. Esta línea subterránea de media tensión será de 1.029 m, formada por un conductor RH5Z1 3x(1x150/16) de Aluminio.

-Tramo desde el CEMT de la planta 'PSFV el Llano' hasta el CSI. Línea subterránea de media tensión será de 166 m, formada por un conductor RH5Z1 3x(1x240/16) de Aluminio.

Este segundo tramo de la línea de evacuación está compartido con el expediente ATALFE/2023/15/46 ('PSFV El Llano'), reflejada dicha situación en un acuerdo de colaboración para la construcción de dicha infraestructura de 166m, donde se pactan los siguientes porcentajes o cuotas de participación:

-ATALFE/2023/14/46 asume una cuota de participación del 70 %.

-ATALFE/2023/15/46 asume una cuota de participación del 30 %.

El propio centro de seccionamiento y la línea posterior serán cedidas a la compañía distribuidora. Existe expediente para la tramitación de dichas instalaciones, ATLINE/2024/98/46 y ATASCT/2024/58/46 correspondientes a la "PSFV El Llano".



El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará en a través de un Centro de Seccionamiento Independiente de i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SA.U., en la línea 17 – Aguas Potables de 20 kV de la ST Torrent, siendo necesario la instalación de un centro de seccionamiento telemático en dicha línea conforme a las especificaciones de Iberdrola.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

Las vías pecuarias sobre las que se solicita la concesión demanial para ocupación del subsuelo/ocupación temporal son las siguientes:

-Cordel de Aragón

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano, disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea, 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 23 de diciembre de 2025.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Roberto Javier Ánchel Añó.

